CONSORCIO NECOCLÍ CONSTRUCCIONES
NIT 902.015.343-9
Ingeniería Civil y Obras Civiles

Necoclí, 12 de enero de 2026

Señores:
SERRANO ALTAMAR S.A.S
LUZ MARY SERRANO ALVAREZ
Representante legal

Referencia: CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° PSC-IC-OP-004-2025 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2025. "INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES DENTRO DEL CASCO URBANO DE NECOCLI Y LA REPRESA DE CAPTACIÓN DEL CORREGIMIENTO DEL TOTUMO PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 243-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLI Y LA EICE - EDURHA".

Asunto: Solicitud formal de adición contractual derivada del Balance de Obra N.° 2

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO NECOCLÍ CONSTRUCCIONES**, me permito presentar formal solicitud de adición contractual derivada del Balance de Obra N.° 2 aprobado por esa Interventoría, exponiendo la trazabilidad técnica y contractual que da lugar a la presente solicitud.

Durante la ejecución del contrato se identificaron variaciones en las cantidades inicialmente previstas, las cuales fueron ajustadas mediante la aprobación de mayores y menores cantidades consignadas en el Balance de Obra N.° 1, como resultado de la medición real en campo y de las condiciones efectivamente encontradas en los tramos intervenidos.

Posteriormente, en visitas y recorridos técnicos realizados en campo en compañía de la Entidad contratante, la Interventoría y representantes de la Alcaldía Municipal, se efectuó la verificación de frentes y sectores del sistema de drenaje urbano, oportunidad en la cual se indicó la necesidad de incluir el punto denominado caño Jaime sector lago parque, como sector receptor de caudales provenientes de zonas ya intervenidas, considerando que este reciben aportes directos de los tramos ya intervenidos y su no intervención comprometería la continuidad hidráulica del sistema, generando represamientos y afectando la funcionalidad de las actividades ejecutadas.

De manera adicional, se realizó levantamiento topográfico en la represa del corregimiento El Totumo, tomando como referencia el punto de captación y el vertedero, determinándose un área priorizada de intervención de 32.087 m², superior a la contemplada inicialmente en el contrato, La necesidad de ampliar el área a intervenir se encuentra directamente relacionada con las condiciones hidrológicas recientes. El frente

frío que afectó la región de Urabá a finales de enero generó precipitaciones intensas y sostenidas que incrementaron significativamente los aportes de escorrentía hacia la cuenca que alimenta la represa. Este aumento en el volumen de agua transportó una mayor carga de sedimentos finos y material orgánico, los cuales, al ingresar al cuerpo de agua, disminuyeron su velocidad y se depositaron en el fondo del vaso.

En ese contexto, se presentó el Balance de Obra N.° 2, el cual fue revisado y aprobado técnicamente por esa Interventoría mediante concepto favorable, certificando la procedencia técnica de las mayores cantidades, la inclusión de los nuevos tramos y el ajuste del área de intervención en la represa del Totumo.

De acuerdo con el Balance de Obra N.° 2 aprobado, el contrato pasa de un valor inicial de **$ 732.720.601,00** a un valor total de **$ 1,018,921,264.00** por lo cual el valor de la adición requerida corresponde exactamente a **286,200,663.00**. Esta adición representa el **39,06%** del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite establecido para adiciones en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se formula bajo el principio de equilibrio económico del contrato estatal.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que esa Interventoría remita a la Entidad contratante la recomendación técnica correspondiente para adelantar el trámite de adición contractual por valor de **286,200,663.00**, así como la gestión del otrosí modificatorio y la actualización de garantías conforme al nuevo valor contractual.

Quedamos atentos a las actuaciones administrativas correspondientes.

Cordialmente,

DIANA MARIA VALLE PITALUA
Representante legal
CONSORCIO NECOCLI CONSTRUCCIONES